TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Clave: **II-J-84**
Rubro: **ACTAS DE VISITA.- LA CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN ELLAS NO IMPIDE IMPUGNAR SU LEGALIDAD.-**

De acuerdo con lo establecido en la fracción VIII del artículo 84 del Código Fiscal de la Federación, el no haber agotado la inconformidad en contra de los hechos asentados en un acta de auditoría, o el no haber aportado pruebas cuando se haya hecho valer, sólo da como resultado que se tenga al visitado por conforme con los hechos asentados; pero no le impide impugnar los vicios de legalidad de dicha acta, cuando sirva como fundamentación de la resolución liquidadora, promoviendo para ello, en contra de ésta, los medios de defensa legalmente procedentes.

Revisión No. 287/78.- Resuelta en sesión de 10 de agosto de 1979, por unanimidad de 6 votos.- Magistrado Ponente: Mario Cordera Pastor.- Secretario: Lic. Ramón Ruiz de la Concha.
Revisión No. 1302/78.- Resuelta en sesión de 17 de octubre de 1979.- Magistrado Ponente: Edmundo Plascencia Gutiérrez.- Secretario: Lic. Jorge Luna Pacheco.

Revisión No. 216/79.- Resuelta en sesión de 22 de agosto de 1979, por unanimidad de 7 votos.- Magistrado Ponente: Mariano Azuela Güitrón.- Secretario: Lic. Edgar Hernández Carmona.

(Texto aprobado en sesión de 25 de febrero de 1981).

R.T.F.F. Segunda Epoca. Nos. 16 y 17. Tomo I. Enero - Mayo 1981. p.79